

AYUNTAMIENTO DE HUETE

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante del municipio de Huete, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CAPÍTULO II. DE LA VENTA EN MERCADILLO SEMANAL

Artículo 18º.- El día señalado para la realización de la venta en mercadillo será el sábado. El horario de venta al público será de 8:00 a 14:00 horas.

No se realizará mercadillo aquellos sábados que coincidan con las festividades de San Juan Evangelista, Santa Quiteria, fiestas de La Merced, Navidad y Año Nuevo.

Los vendedores no iniciarán la colocación de los puestos en la vía pública antes de las 7:00 horas, debiendo dejar libre y expedito el recinto del mercadillo antes de las 15:00 horas.

Se guardará el puesto fijo hasta las 9:00 horas, después se podrá ocupar por un vendedor eventual.

La basura producida se dejará debidamente embolsada o recogida.

Queda totalmente prohibido dejar, especialmente en alimentación, esparcidos los desperdicios por el suelo.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huete, a 29 de diciembre de 2015.

El Alcalde,

Fdo.: Fernando Romero González.